



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 167-R-UNICA-2018

Ica, 24 de Enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 048-CECA-UNICA-2018 del 19 de Enero de 2018, de la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2017-II, quien remite la relación de la reubicación de los postulantes del primer y segundo puesto de los diferentes Centros Educativos y Colegio Secundario Mayor Presidente del Perú, en cumplimiento al artículo 20° del Reglamento General de Admisión.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso j) del artículo 210° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número



de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 362-R-UNICA-2017 del 31 de Octubre de 2017, se a los miembros de la COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Proceso de Admisión 2017-II y 2018-I; asimismo con Resolución Rectoral N° 366-R-UNICA-2017 se oficializa la conformación de la Junta Directiva entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2017-II;

Que, con Resolución Rectoral N° 402-R-UNICA-2017 del 10 de Noviembre de 2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2017-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que consta de 86° artículos y 6 Disposiciones Finales;

Que, el artículo 20° del Reglamento General de Admisión 2017-I, establece que los excedentes de primer y segundo puesto, y los egresados del Colegio Secundario Mayor Presidente del Perú, que no hayan logrado su ingreso a la carrera elegida, serán reubicados en las carreras profesionales que cuenten con vacantes disponibles en la modalidad extraordinaria, en estricto orden de méritos, teniendo en cuenta el puntaje obtenido en la prueba respectiva;

Que, según los artículos 21° y 22° del Reglamento General de Admisión 2017-I de la UNICA, la reubicación se llevará a cabo en el lugar y fecha que determine la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) dentro de los quince días de publicados los resultados, en presencia de un Notario público, quien certificara el acto. Para tal efecto, cada postulante será llamado de acuerdo al respectivo cuadro de méritos para que elija la carrera profesional en la cual desea ser reubicado, pudiendo renunciar si fuera su decisión, quedando expedito su derecho a postular en otra oportunidad. Los postulantes que no se presenten personalmente al Acto de Reubicación perderán tal derecho, sin lugar a reclamo alguno;

Que, la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2017-II, realizó la reubicación de las vacantes sobrantes de los exonerados de primeros y segundos puestos de colegios de los diferentes Centros Educativos y Colegio Secundario Mayor Presidente del Perú, tal como se cita en el Reglamento General de Admisión, en presencia del Dr. Manuel Jesús De la Cruz Vilca en calidad de Secretario General y los Miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2017-II; remitiéndolo para su aprobación ante Consejo Universitario mediante oficio de visto;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 24 de Enero de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad, pone a consideración de los Miembros del Honorable Consejo Universitario la aprobación de la reubicación de los



postulantes del primer y segundo puesto de los diferentes Centros Educativos y Colegio Secundario Mayor Presidente del Perú; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 24 de Enero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la relación de ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Examen de Admisión 2017 – II, en el rubro de primer y segundo puesto de los diferentes Centros Educativos y Colegio Secundario Mayor Presidente del Perú, de acuerdo al artículo 20° del Reglamento General de Admisión 2017-II, según detalle:

ARQUITECTURA

N°	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	77104183	HUARCAYA CONCHA KIMBERLY MARIANE	1595.00	ARQUITECTURA

DERECHO

N°	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	73963628	CANELO REVILLA MARGARITA MANUELA	1065.00	DERECHO
2	70295513	PEREZ SERNA ANAIHT AYME	980.00	DERECHO

ENFERMERIA

N°	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	74999780	PEVE MARCOS DEYSI ANAVELA	1065.00	ENFERMERIA

INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA

N°	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	71251778	SECLÉN NOLASCO BALERY MARYGIN	1523.75	ING. AMBIENTAL Y SANITARIA

INGENIERIA CIVIL

N°	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	76201930	REYES REYES LUCERO AMPARO	1608.75	INGENIERIA CIVIL
2	75832943	CESPEDES LAGOS RENZO ANDREI	1561.25	INGENIERIA CIVIL
3	71562419	OSCCO ESCOBAR DIEGO JESUS	1472.50	INGENIERIA CIVIL
4	75583298	ZEVALLLOS OSCCO YESSICA MARIA	1216.00	INGENIERIA CIVIL
5	71773091	ESPINO ONTIVEROS CHRIS ROGGER	1107.50	INGENIERIA CIVIL



OBSTETRICIA				
N°	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	76586921	CAMPOS MANCHEGO ANNJHA SHIRLEY	1405.00	OBSTETRICIA

ODONTOLOGIA				
N°	Codigo	Apellidos y Nombres	Puntaje	REUBICADO A:
1	75375390	NIETO SOTOMAYOR MARIA CLAUDIA	1362.50	ODONTOLOGIA
2	72202212	HUALLPA HANCO ROSMERY VANESA	1045.00	ODONTOLOGIA

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones respectivas para el proceso de matrícula de los ingresantes detallados en el artículo 1°.



Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Admisión, y a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL